

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

SARC - Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

2026/10466 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a festivales, muestras y certámenes 2026. Identificador BDNS: 924253.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924253>.

Primera. Objeto, finalidad y ámbito

El objeto de esta convocatoria es subvencionar a las entidades locales de la provincia de Valencia para la creación, ejecución y consolidación de proyectos culturales con identidad propia y diferenciada de la programación cultural municipal, y vinculados con los puntos 2.1 (realización de espectáculos y actividades culturales), 2.9 (celebración de certámenes y eventos culturales) y 2.36 (realización de espectáculos, conciertos y otros actos musicales) del artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia.

La finalidad de estas ayudas es dar soporte a la proyección y consolidación de los proyectos culturales que trasciendan del interés local.

Los proyectos culturales que pueden concurrir a esta convocatoria son los festivales, muestras o certámenes de representaciones o exhibiciones de obras escénicas o artísticas que pueden incluir la concesión de premios.

Se considera festival, muestra o certamen el conjunto de actuaciones o actividades culturales de carácter profesional realizadas ante un público, que forman una unidad programática indivisible y que se llevan a cabo bien de manera intensiva durante un periodo de tiempo determinado, nunca inferior a dos días, o bien alternativamente durante un tiempo no superior a dos semanas, excepto para artes plásticas y visuales.

Segunda. Régimen jurídico

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la OGS, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el BOP n.º 101, de 29 de marzo de 2017 (el texto consolidado del cual puede consultarse, a título informativo, en el apartado de subvenciones del portal de transparencia de la Diputación).



Tercera. Entidades beneficiarias y requisitos

Podrán beneficiarse de esta subvención los ayuntamientos de la provincia de València con población inferior a 100.000 habitantes.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las mancomunidades de municipios y las entidades locales menores (EATIM).

Los proyectos culturales, objeto de esta convocatoria, tendrán que cumplir, según epígrafe, los siguientes requisitos:

- Haber celebrado en los últimos dos años al menos una edición.
- El programa tendrá que contener un mínimo de cuatro actividades culturales diferentes, dedicadas a una o diversas de las manifestaciones artísticas siguientes: música, artes escénicas (teatro, danza, circo, etc.), artes plásticas y visuales, cinematografía, animación lectora o cultura tradicional.
- El 25 % de las actuaciones culturales incluidas en la programación tendrán que haber sido realizadas por compañías, grupos o empresas valencianas.
- El programa no podrá contener más de un 20 % del total de las actividades realizadas por asociaciones.

Cuarta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se encuentren entre los siguientes:

- Los gastos por la contratación de espectáculos de grupos profesionales o amateur, empresas y la contratación de exposiciones.
- Los generados por entidades de gestión de derechos de autor.
- Los generados por la gestión, dirección técnica o artística del proyecto y de comisariado de exposiciones.
- Los gastos de transporte, seguro de obras de arte y vigilancia de exposiciones.
- Los derivados de la ejecución de las actividades del proyecto.
- Los gastos de promoción y difusión de las actividades programadas.
- Los gastos de edición y publicación de catálogos de las exposiciones programadas.
- Las cuantías económicas otorgadas por la concesión de premios en caso de concurso.

Quinta. Financiación y cuantía de subvención

La cuantía global máxima de estas ayudas es doscientos sesenta mil euros (260.000 €), que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 301.334.03.462.00 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Diputación de



Valencia y el crédito aprobado con este fin por la corporación con la siguiente distribución:

- Para proyectos emergentes que celebren entre la segunda y la quinta edición: treinta mil euros (30.000 €).
- Para proyectos consolidados que celebren a partir de la sexta edición: doscientos treinta mil euros (230.000 €).

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y la cuantía subvencionada dependerá de la disponibilidad presupuestaria, sin que pueda exceder de treinta mil euros (30.000 €) por entidad beneficiaria, excepto para festivales, muestras o certámenes emergentes que, como máximo, podrá ser de diez mil euros (10.000 €).

Sexta. Presentación de solicitudes

La solicitud se formalizará a través del módulo de tramitación electrónica de la Diputación –Carpeta Ayuntamiento.

La entidad deberá de indicar en su solicitud el nombre del proyecto cultural y el importe de subvención que se solicita.

Se considerará una única solicitud por entidad y epígrafe.

La documentación que se deberá adjuntar a la solicitud, debidamente firmada o autenticada, es la siguiente:

1. Anexo I (modelo disponible en [sarc.dival.es](https://bop.dival.es)).
2. Proyecto del festival, muestra o certamen 2026. Para facilitar la redacción del proyecto se puede consultar el modelo-guía disponible en [sarc.dival.es](https://bop.dival.es).
3. Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos para el proyecto 2026.
4. Certificado de la Intervención en el que se especifique, respecto a la última edición ejecutada, los siguientes datos:
 - número de edición y año de celebración,
 - presupuesto ejecutado,
 - detalle de los gastos (CIF, proveedor, concepto, importe),
 - detalle de los ingresos: subvenciones obtenidas y, si es el caso, otros recursos que hayan financiado la ejecución del proyecto, haciendo constar en ambos casos el origen de estos.
5. Memoria/resumen de la última edición celebrada, con mención expresa y detallada de todos los aspectos establecidos en los criterios de concesión (cláusula octava) de esta convocatoria.
6. Si el proyecto es un certamen/concurso, se deberá aportar las bases y/o convocatoria de la última edición.



7. Facturas proforma de los gastos previstos para la ejecución de la programación expedidas por los proveedores, si el proyecto es de nueva creación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 5 de agosto de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

